

El Indecopi multa con 100 UIT a Alta Sierra Asesores y Consultores SAC por no otorgar bajo modalidad de dación en pago el Complejo Metalúrgico La Oroya

✓ Sanción es resultado de las investigaciones por infracciones a la ley concursal.

La Comisión de Procedimientos Concursales del Indecopi en coordinación con la Secretaría Técnica de Fiscalización Adscrita a la Comisión de Procedimientos Concursales (FCO), impuso dos multas que suman 101 UIT (unidades impositivas tributarias) a Alta Sierra Asesores y Consultores S.A.C., ex entidad liquidadora de Doe Run Perú S.R.L. en Liquidación, y a su representante legal, por infracciones a la Ley General del Sistema Concursal.

Las infracciones se dieron durante el proceso de liquidación en marcha de DRP (modalidad que permitía a la empresa desarrollar sus actividades en tanto era liquidada). Específicamente, Alta Sierra y su representante legal, Luis Alejandro Sierralta Piñeiro, no cumplieron con entregar en dación en pago el Complejo Metalúrgico La Oroya (CMLO), incumpliendo la cláusula novena de la Adenda N° 4 del Convenio de Liquidación, suscrita el 15 de setiembre de 2020.

Debido a ello, ambos recibieron una multa total de 100 UIT, que es la máxima que se puede imponer en temas concursales.

Asimismo, la Comisión sancionó con 1 UIT el hecho de que no se haya brindado información ante una solicitud de uno de los acreedores laborales reconocidos en el procedimiento concursal; en infracción al artículo 13.1 de la Ley General del Sistema Concursal, concordado con el artículo 123.1 de la anotada normativa.

Ambas sanciones, que equivalen a S/ 464,600 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos soles), son el resultado las investigaciones realizadas por la FCO en el proceso concursal de Doe Run Perú, por presuntas infracciones a las normas concursales.

Cabe señalar que la FCO, en el ámbito de sus competencias, continúa realizando labores de investigación a fin de detectar e instruir, de ser el caso, conductas infractoras de la normatividad concursal y ponerlas a consideración de la Comisión para evaluar la sanción que corresponda.

La información contenida en esta comunicación se refiere a decisiones tomadas por los órganos técnicos de la institución, integrada por profesionales independientes que resuelven los casos según su conocimiento especializado y conforme al marco legal vigente. Los órganos resolutivos del Indecopi son autónomos en el ejercicio de sus funciones y sus decisiones no están sujetas a control por parte de la Presidencia del Consejo Directivo, de la gerencia general o de cualquiera de las gerencias que conforman la estructura administrativa del Indecopi, según lo establecido en el artículo 21° de su Ley de Organización y Funciones.

Lima, 10 de marzo de 2022

Información relacionada: <https://bit.ly/3vql0q1>

El Indecopi viene investigando infracciones a la ley concursal en el Caso Doe Run